

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EN HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“PRONABES-HIDALGO”** REPRESENTADO POR EL MTRO. JAVIER LEONARDO HERNÁNDEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL REPRESENTADA POR EL MTRO. LEODAN PORTES VARGAS EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA INSTITUCIÓN”**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fundamento en el punto 6 del capítulo VIII del documento que establece las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento publicadas el día viernes dieciséis de marzo de dos mil uno en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, suscribieron un convenio de coordinación para el establecimiento e instrumentación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en Hidalgo.

Que el Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, firma con los Licenciados Reynaldo Aguirre Martínez y Gonzalo Alcocer Leal, Apoderados Especiales del Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANAMEX – ACCIVAL, el contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Hidalgo No. 135748-2, signado en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil uno.

Que con fecha catorce de junio de dos mil cuatro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo firma con los Licenciados Alberto Comonfort Hernández y Lic. Octavio Osnaya Vázquez, delegados fiduciarios del Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BANAMEX – ACCIVAL y; con el Lic. Pedro Salazar González, delegado fiduciario de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin el Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria y Modificación del Contrato del Fideicomiso No. 135748-2 Constituido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) para la operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Hidalgo, No. F/100770-0.

Que la Secretaría de Educación Pública publicó el día jueves veinticuatro de diciembre de dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 500 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) en lo sucesivo **“LAS REGLAS”**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- De **“PRONABES-HIDALGO”**

I. Que el Mtro. Javier Leonardo Hernández Galindo, Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, ha sido designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Secretario Ejecutivo del **“PRONABES-HIDALGO”**, según la cláusula sexta relativa a la Constitución e Integración del Comité Técnico del Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria y Modificación del Contrato de Fideicomiso No. 135748-2 en términos de lo dispuesto en el inciso d) relativo a los compromisos de los Gobiernos de los Estados en el marco del PRONABES, del punto 4.4.2. Derechos, obligaciones y sanciones de **“LAS REGLAS”**.

II. Que en uso de las funciones del **“PRONABES-HIDALGO”** y, de conformidad con lo establecido en las fracciones XI y XV relativo a las funciones de los Comités Técnicos del PRONABES, contenidas en el punto 6.3.3. Operación y Mantenimiento, del documento que establece **“LAS REGLAS”** el Mtro. Javier Leonardo Hernández Galindo, Secretario Ejecutivo del **“PRONABES-HIDALGO”** esta facultado para la firma de este Convenio.

III. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuatla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

SEGUNDA.- De "LA INSTITUCIÓN"

I. Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Gubernamental que modificó al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 21 de agosto de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que tiene como objeto:

- Formar profesionistas, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y Subsistemas Educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.
- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las Instituciones del Sistema de Educación.

III. Que el Mtro. Leodan Portes Vargas, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, está facultado para suscribir el presente Convenio acorde a lo establecido en los artículos 18 y 21 fracción IX de su Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital de fecha 31 de julio de 2006 y en base al nombramiento emitido en su favor por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de abril de 2009, por tanto, cuenta con las facultades legales requeridas para la celebración del convenio con el Fideicomiso del Programa PRONABES-HIDALGO y se responsabiliza del cumplimiento del mismo.



IV. Que tiene interés en aportar recursos económicos al Fideicomiso del Programa PRONABES-HIDALGO, para ampliar la cobertura del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores en "LA INSTITUCIÓN".

V. Que en caso de que el representante legal a que se refiere la declaración anterior deje de serlo, el compromiso del cumplimiento del presente convenio será asumido por la persona que legalmente lo sustituya.

VI. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula Km. 4, Colonia El Nith, Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. C.P. 42300, con RFC UTV960729IJ3.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio ampliar la cobertura del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores en **"LA INSTITUCIÓN"** de conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS"**.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto de este convenio, las partes acuerdan la creación de un fondo, para lo cual **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria aportará la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en **"LAS REGLAS"** el **"PRONABES-HIDALGO"** por su parte aportará la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo al Fondo del Fideicomiso PRONABES – HIDALGO No. 100770-0.

TERCERA.- Para la debida inversión y administración de los recursos que aportan las partes, el **"PRONABES-HIDALGO"** se obliga a constituir una subcuenta institucional específica del Fondo del Fideicomiso PRONABES-HIDALGO No. 100770-0 en la que se depositarán los recursos a efecto de identificarlos del resto de las aportaciones de conformidad con lo dispuesto por **"LAS REGLAS"**.

CUARTA.- **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a llevar a cabo las acciones que requiera para realizar una aportación anual en dinero, a la subcuenta institucional referida en la cláusula tercera, con base en la disponibilidad presupuestaria que el ejercicio correspondiente le permita.

El monto de las aportaciones deberá ser suficiente para cubrir los compromisos que adquiera el **"PRONABES-HIDALGO"**, con el objeto de asegurar los recursos necesarios para cubrir las becas asignadas a los 41 estudiantes durante el periodo que duren sus estudios.

QUINTA.- EL **"PRONABES-HIDALGO"**, procederá a otorgar becas con cargo a la subcuenta institucional antes citada, asignando dichos recursos a las solicitudes de becas provenientes de **"LA INSTITUCIÓN"** que no hubieren sido atendidas con los recursos disponibles del Fondo del Fideicomiso PRONABES – HIDALGO No. 100770-0 pero que reúnen los requisitos establecidos en **"LAS REGLAS"**.

SEXTA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este documento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes conforme a las disposiciones de **"LAS REGLAS"** y, cualquier otra disposición aplicable.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de ellas con sesenta días de anticipación; pero en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del compromiso adquirido en el presente instrumento lo firman por triplicado, en San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, el día primero del mes de diciembre de dos mil diez.

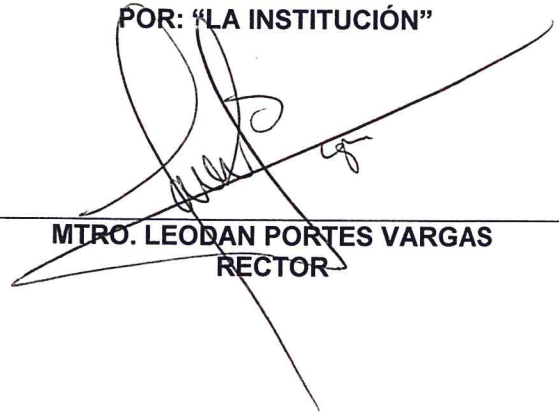


POR: "PRONABES-HIDALGO"



**MTRO. JAVIER LEONARDO
HERNÁNDEZ GALINDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PRONABES-HIDALGO**

POR: "LA INSTITUCIÓN"



**MTRO. LEODAN PORTES VARGAS
RECTOR**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EN HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EN HIDALGO, PRONABES-HIDALGO.